OTRO SI ADICION Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO CPS-064 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE GAMA JAVIER STEVEN COCA BEJARANO CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION EN LA ESCUELA DE DANZAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GAMA

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA** entidad territorial representada legalmente por **ERNESTO AVELINO RUIZ MARTINEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.375.962 , en su calidad de Alcalde, facultado para suscribir el presente contrato quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **JAVIER STEVEN COCA BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.283.057**, obrando conforme a la ley y en armonía con los estatutos de la misma quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido adición y prorroga del contrato de prestación de servicios No. CPS-064 de 2025 dadas las siguientes Consideraciones: 1). Que el día 01 de abril de 2025, se suscribió contrato de Prestación de servicios No. CPS-064 de 2025 con **JAVIER STEVEN COCA BEJARANO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.283.057** por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000, cuyo** objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE FORMACION EN LA ESCUELA DE DANZAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE GAMA.** 2). Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de: **SIETE (07) MESES** contados a partir del acta de inicio la cual se firmó con fecha 01 de abril de 2025 quedando como fecha de terminación el día 30 de octubre de 2025. 3). Que la secretaria general y de gobierno presento justificación para la solicitud de adición y prorroga al contrato en mención la cual se basa en: "[…] *el Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con una persona encargada de desarrollar actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales en la ejecución de procesos de formación en la Escuela de Danzas del área urbana del Municipio de Gama. No obstante, debido a la alta demanda de participación, la continuidad de los procesos formativos y la necesidad de culminar los módulos y presentaciones programadas en el cronograma anual de actividades culturales se hace indispensable ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al contrato vigente. Esta medida garantiza la sostenibilidad de las actividades pedagógicas y artísticas, permitiendo alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Formación Cultural Municipal para la vigencia 2025* "[…] .4) Por lo anterior y dada la necesidad del caso la entidad requiere realizar el respectivo proceso para la adición al contrato vigente por lo que se ha solicitado a la secretaria de Hacienda apropiación de recursos por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** de conformidad con la disponibilidad presupuestal expedida por la secretaria de hacienda No. 2025000512 de fecha 3 de octubre de 2025. 5). Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto de la presente adición por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** 6). Que la adición de los contratos estatales se encuentra reglamentada en el parágrafo único del Artículo 40 la ley 80 de 1.993 en los siguientes términos: Artículo 40. PARAGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. 7). Que el contratista se encuentra al día en el pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como en las correspondientes obligaciones parafiscales. Con fundamento en lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente las partes acuerdan las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA A LA CLASULA SEGUNDA– PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el

contrato de prestación de servicios por el término de un **(01)** meses contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA SEGUNDA A LA CLAUSULA TERCERA -VALOR DEL CONTRATO:** adicionar al valor del Contrato la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000),** de conformidad con el certificado disponibilidad presupuestal del municipio de Gama No. 2025000512 de fecha 3 de octubre del 2025 para la vigencia fiscal del año 2025. **CLAUSULA TERCERA:** Los demás datos y cláusulas continuarán sin modificación alguna, tal como se pactaron inicialmente en el contrato CD 064 DE 2025.

Para constancia las partes acuerdan firmar el presente documento a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Miguel Angel Vargas Moreno – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda- Apoyo Jurídico